TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - *ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL*

SALARIO HORA: 39,22

DISPOSICIONES GENERALES

A LOS EFECTOS DE LA IDENTIFICACION DE LAS PRENDAS, ESTAS SE CLASIFICARAN EN TRES CATEGORIAS:

PRIMERA CATEGORIA: SAIN - GEORGETTE - GASA - ORGANZA DE SEDA NATURAL - RAYON MEZCLA CON SEDA NATURAL - TERCIOPELO DE SEDA - ORGANDI DE SEDA - TUL DE HILO - HILO - HILO DE LINO - RAYON DE CALIDAD SUPERIOR - SUIZO BEMBERG O TIPO BEMBERG - LAME - NYLON - CHINZ - MATELASSE DE SEDA NATURAL.

SEGUNDA CATEGORIA: TERCIOPELO DE ALGODON - LANA - PANA - VOILE DE ALGODÓN - RAYON PURO - TUL DE ALGODÓN - MATERIAL PLASTICO - ALGODÓN ENGOMADO - MATELASSE DE ALGODÓN - MATELASSE DE RAYON - FIBRAS SINTETICAS Y SUS MEZCLAS.

TERCERA CATEGORIA: TELAS DE ALGODÓN EN GENERAL, EXCEPTO PANA Y TERCIOPELO

LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION.

	ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES	1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
1	COSTURA RECTA, SESGO Y CURVA	0,00	0,00	5,27	2,64	3,29	1,98
2	COSTURA DOBLADA TIPO FRANCES SIN DOBLADILLADOR	0,00	0,00	0,00	3,30	0,00	2,96
3	COSTURA RECTA O BASTILLA	19,44	11,20	0,00	0,00	0,00	0,00
4	COSTURA CURVA O AL BIES	22,07	13,84	0,00	0,00	0,00	0,00
5	COSTURA EN RECORTE	24,71	16,80	8,89	6,59	6,59	4,94
6	PEGADO DE PUÑOS Y CARTERA DE CAMISON, SE PAGARA COMO COSTURA DE RECORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	ALFORZAS AL HILO	22,07	13,84	5,27	3,29	5,27	2,96
8	ALFORZAS AL BIES	24,71	16,80	8,56	4,94	8,56	3,95
9	VIVO INDUSTRIAL CON UNA SOLA COSTURA	24,71	16,80	8,56	4,94	8,24	2,96
10	VIVO INDUSTRIAL COSIDO Y SOBRECOSIDO	0,00	0,00	0,00	4,94	0,00	4,94

	ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES	1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
11	DOBLADILLO A MAQUINA, RECTO AL HILO, MENOS DE 2 1/2 CM	0,00	16,80	0,00	3,29	0,00	1,65
12	DOBLADILLO A MAQUINA,CON PREPARADO, MAS DE 2 1/2 CMS.	0,00	16,80	0,00	4,94	0,00	5,27
13	DOBLADILLO A MANO,CON PREPARADO, PUNTADA DESDE 3/4	0,00	0,00	8,24	0,00	8,24	0,00
14	DOBLADILLO A MANO, CON PREPARADO, PUNTADA DE 1/2 CM	0,00	0,00	10,87	0,00	7,25	0,00
15	IDEM, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CMS	3,29	0,00	13,84	0,00	13,84	0,00
16	PREPARADO CON HILVANADO CON RECORTE	13,84	0,00	6,59	0,00	6,26	0,00
17	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1 CM	0,00	0,00	3,29	0,00	2,96	0,00
18	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 3/4 CM	0,00	0,00	4,94	0,00	4,94	0,00
19	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM	0,00	0,00	6,59	0,00	6,26	0,00
20	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 CM	13,80	0,00	10,87	0,00	10,87	0,00
21	SURFILADO A MANO, PUNTADA DE GUANTE	16,80	0,00	13,84	0,00	13,84	0,00
22	SURFILADO A MANO, PUNTO GUANTE DOBLADO EN INCRUSTACIONES EN FORMA, EL METRO	19,42	0,00	19,44	0,00	0,00	0,00
23	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, LISA, UNA SOLA COSTURA	0,00	0,00	0,00	3,29	0,00	23,06
24	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, CON DOBLADILLO UNA SOLA COSTURA	0,00	0,00	0,00	3,95	0,00	2,96
25	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA LISA	0,00	0,00	0,00	7,91	0,00	5,27
26	PUNTILLA, COSER A MAQUINA, EN ONDAS O FORMA FRUNCIDA	0,00	0,00	0,00	10,87	0,00	7,91
27	PUNTILLA, PEGAR EN CORDON RECTO SIN PREPARADO	72,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES	1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
28	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 2 A 4 1/2 MM	46,45	0,00	21,74	0,00	19,44	0,00
29	ROULETTE, LA COSTURA A MAQUINA, 2DA. A MANO, PUNTADA DE 1/2 CM	0,00	0,00	19,44	0,00	16,80	0,00

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - *ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL*							
30	IDEM, PUNTADA DE 3/4 CMS	0,00	0,00	16,80	0,00	13,84	0,00
31	ROULE AL HILO Y AL BIES	0,00	0,00	16,80	0,00	10,87	0,00
32	ROULE AL HILO	38,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
33	ROULE AL BIES	35,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
34	COLOCAR BRETELES PARA CANTIDADES MENORES DE 12, EL PAR	6,59	0,00	4,94	2,96	4,94	2,96
35	COLOCAR BRETELES MINIMO DE PRENDAS, 12, EL PAR	5,27	0,00	3,29	2,64	2,96	1,65
36	COSER BIES PARA BRETELES Y DAR VUELTA, EL METRO A MAQUINA	0,00	15,81	0,00	3,95	0,00	2,96
37	PUNTO ESCAMA, MINIMO 1 CM POR CADA ONDA, EL METRO, A MANO	0,00	0,00	12,19	0,00	12,19	0,00
38	PUNTO ESCAMA, HASTA 15 ONDAS EN 10 CM. EL METRO A MANO	0,00	0,00	22,07	0,00	22,07	0,00
39	IDEM, CON BIES	0,00	0,00	27,67	0,00	27,67	0,00
40	IDEM, CON BIES Y MENDIO PUNTO	0,00	0,00	40,85	0,00	40,85	0,00
41	IDEM, SIMPLE	27,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42	IDEM, CON BIES CORTADO Y SURFILADO, EL METRO	46,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	IDEM, CON BIES CORTADO Y MEDIO PUNTO, EL METRO	57,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44	PUNTO PARIS, O MEDIO PUNTO SIMPLE, RECTO, EL METRO	43,81	18,12	22,07	12,80	22,07	12,80
45	IDEM, EN FORMA SIGUIENDO 1 DIBUJO SE MIDE POR SU FORMA, EL METRO	57,65	23,39	35,58	16,80	43,81	16,47
46	CORDON RECTO S/RECORTAR	0,00	0,00	0,00	10,87	0,00	8,24
47	CORDON EN ONDAS DE 1/2 O 1 CM	0,00	0,00	0,00	13,51	0,00	13,51
48	CORDON EN ONDAS HASTA 1/2 CM	0,00	0,00	0,00	14,17	0,00	14,17

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
49	CORDON EN ONDAS GRANDES DE MAS DE 1 CM, DEBERA MEDIRSE EL CORDON QUE ENTRA POR METRO	0,00	0,00	0,00	13,84	0,00	10,87
50	CORDON RECTO CON MOLINE	76,76	0,00	49,41	0,00	49,41	0,00
51	CORDON EN FORMA CON MOLINE, SIGUIENDO UN DIBUJO, SE MIDE POR SU FORMA	92,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52	PEGAR PUNTILLA, CON CORDON RECTO, EL METRO	0,00	53,37	47,11	0,00	47,11	0,00
53	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE RECTO	87,63	19,77	79,39	16,80	79,39	17,79
54	PEGAR PUNTO TURCO SIMPLE EN FORMA	76,43	24,71	98,50	21,41	98,50	21,41
55	PUNTO TURCO DOBLE RECTO	114,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
56	PUNTO TURCO DOBLE EN FORMA	141,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
57	PUNTO ATRÁS RECTO	24,38	8,89	16,47	6,26	16,47	0,99
58	PUNTO ATRÁS EN FORMA, SE MIDE POR SU FORMA	30,92	12,19	21,08	8,24	21,08	8,56
59	FESTON EN ONDA DE 1 CM	0,00	0,00	54,68	0,00	54,68	0,00
60	FESTON EN ONDA DE MENOS DE 1 CM	0,00	0,00	65,55	0,00	65,55	0,00
61	FESTON EN ONDA DE 1 CM. CON REFUERZO	0,00	0,00	65,55	0,00	65,55	0,00
62	FESTON EN ONDAS DE MENOS DE 1 CM. C/REFUERZO	0,00	0,00	65,55	0,00	65,55	0,00
63	FETON EN ONDAS CON MOLINE, SIN REFUERZO	104,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	FETON EN ONDAS CON MOLINE CON REFUERZO	109,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	FESTON EN ONDAS CON FILOSET SIN REFFUERZO	131,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	FESTON EN ONDAS CON FILOSET CON REFUERZO	137,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	FESTON TIPO MADEIRA (OJALILLOS)	180,47	0,00	153,51	0,00	136,66	0,00
68	FESTON SIN RECORTAR (SE DESCUENTA EL 20%)						
69	TODO FESTON QUE LLEVE DIBUJO, SE MEDIRA POR SU FORMA						

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
70	RECORTAR FESTON O CORDON INDUSTRIAL EN ONDAS	0,00	0,00	2,96	0,00	2,96	0,00
71	OJALES A MANO, HASTA 1 CM. C/U	3,29	0,00	2,31	0,00	1,32	0,00
72	OJALES A MANO, MAS DE 1 CM. C/U	5,27	0,00	3,62	0,00	1,65	0,00
73	OJALES A MAQUINA TUPIDO, RECTO LA DOCENA	0,00	6,59	0,00	5,27	0,00	1,65
74	OJAL REDONDO, LA DOCENA	0,00	9,22	0,00	9,22	0,00	9,22
75	BOTONES, PEGAR LA DOCENA	13,51	0,00	5,60	0,00	3,29	0,00
76	PRESILLA S/CORDON PARA CINTURON C/U	0,00	0,00	0,99	0,00	0,99	0,00
77	PRESILLA C/CORDON, C/U	2,64	0,00	1,98	0,00	1,65	0,00
78	PRESILLA PUNTO OJAL PARA CINTURON, C/U	3,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - *ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL*							
79	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON 1 CM	2,96	0,00	2,64	0,00	2,64	0,00
80	PRESILLA PUNTO OJAL PARA BOTON MAS DE 1 CM	4,94	0,00	3,29	0,00	3,29	0,00
81	MEDIA VAINILLA SIN DOBLADILLO	82,03	0,00	46,45	12,19	46,45	11,86
82	MEDIA VAINILLA CON DOBLADILLO	109,31	0,00	60,28	17,79	59,95	17,79
83	VAINILLA PALITO SIN DOBLADILLO	91,25	0,00	87,63	22,73	87,63	22,73
84	VAINILLA PALITO CON DOBLADILLO	147,58	0,00	101,13	30,31	101,13	30,31
85	DESHILADO HASTA 1/2 CM MARCANDO EL DIBUJO	12,52	0,00	10,87	0,00	10,87	0,00
86	DESHILADO RECTO	5,27	0,00	5,27	0,00	5,27	0,00
87	COSER ETIQUETAS, LA DOCENA	13,51	0,00	6,59	3,29	6,26	3,29

POR CORTAR

88	CALZON AL HILO	139,35	0,00	98,50	0,00	56,00	0,00
89	CALZON AL BIES	191,39	0,00	131,77	0,00	101,13	0,00
90	COMBINACION AL HILO	219,07	0,00	109,31	0,00	82,03	0,00
91	COMBINACION AL BIES	273,09	0,00	117,27	0,00	136,66	0,00
92	CAMISON AL HILO	273,09	0,00	188,76	0,00	136,66	0,00
93	CAMISON AL BIES	273,09	0,00	268,09	0,00	191,72	0,00
94	CORPIÑO	109,31	0,00	76,76	0,00	54,68	0,00
95	BLUSA DE LENCERIA	273,09	0,00	191,72	0,00	136,66	0,00
96	DESHABILLE	255,78	0,00	197,34	0,00	147,38	0,00

ARMADO DE LENCERIA Y ROPA DE BEBES		1A.CATEGORIA		2A.CATEGORIA		3A.CATEGORIA	
		MANO	MAQ.	MANO	MAQ.	MANO	MAQ.
97	MAÑANITA	273,42	0,00	191,72	0,00	136,66	0,00
98	COMBINACION CAMISA CALZON AL HILO	219,07	0,00	117,60	0,00	82,31	0,00
99	IDEM AL BIES	273,42	0,00	164,38	0,00	136,66	0,00
100	PIJAMA	438,13	0,00	273,42	0,00	218,74	0,00
101	PEGAR BOLADITOS EN RECTO FRUNCIDO	0,00	0,00	0,00	6,59	0,00	4,61
102	IDEM, EN FORMA	0,00	0,00	0,00	9,88	0,00	7,58
103	PASAR CINTA EN PASACINTA EL METRO, RECTA	0,00	0,00	2,96	0,00	2,96	0,00
104	PASAR CINTA EN FORMA	0,00	0,00	5,27	0,00	5,27	0,00
105	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA SIMPLE HASTA 8 CM C/U	0,00	4,94	0,00	3,29	0,00	2,96
106	MOÑITOS DE ADORNOS EN TELA DOBLE HASTA 8 CM C/U	0,00	6,59	0,00	5,27	0,00	5,27
107	IDEM DE TELA SIMPLE DE 8 A 15 CMS. C/U	0,00	5,27	0,00	5,27	0,00	5,27
108	IDEM DE TELA DOBLE DE 8 A 15 CMS. C/U	0,00	10,21	0,00	7,91	0,00	7,58
109	IDEM EN TAMAÑO MAYOR, SE PAGARA PROPORCIONALMENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110	MOÑITO CON CINTA BEBE DE 15 A 20 CMS. DE CINTA C/U	0,99	0,00	0,99	0,00	0,99	0,00
111	MOÑITO CON CINTA Nº 2, 3 Y 5	1,98	0,00	1,98	0,00	1,65	0,00
112	HOMBRERITAS BANANITAS, EL PAR	0,00	5,27	0,00	4,94	0,00	2,96
113	HOMBRERITAS GROSGRAIN FORRADAS, SE PAGARA POR METRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
114	PEGADO DE MANGA DE LENCERIA	0,00	14,49	0,00	3,62	0,00	2,96
115	PEGADO DE MANGAS Y CUELLO EN BLUSAS Y DESHABILLE	16,14	8,89	6,59	5,93	4,94	3,62
116	BODY SIN MANGAS	16,14	7,25	6,59	5,93	0,00	0,00

BLANCO Y MANTELERIA

		MAQ.	MANO
200	DOBLADILLO PARA MANTELES, SABANAS, FUNDAS Y COLCHAS DE PIQUE NIDO DE ABEJAS, HASTA 2 CM	1,32	0,00
201	IDEM, DE MAS DE 2 CM	2,64	0,00
202	ESQUINA DIAGONAL C/U	5,93	0,00
203	PLANCHADO, C/U	0,00	0,00
204	TOALLAS	7,25	4,61

NOTAS:

A	LOS PRECIOS DE CORTE RIGEN PARA TODA PRENDA INDIVIDUAL DE MEDIDA. EN CASO DE DAR DOS O MAS PRENDAS DEL MISMO MODELO Y MEDIDA, POR LAS PRENDAS SUBSIGUIENTES, SE PAGARA POR CADA PRENDA $ 15,77
B	LOS BRETELES, CUANDO SE COLOQUEN AL MISMO TIEMPO EN QUE SE HACE LA COSTURA, NO ES ADICIONAL
C	LOS OBREROS A DOMICILIO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/1 - *ARMADO DE LENCERIA PARA SEÑORAS, SEÑORITAS Y NIÑAS Y ROPA DE BEBES EN GENERAL*	
D	LOS DADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LAS BOLETAS DE ENCARGO Y EN LA LIBRETA DE TRABAJO DEL OBRERO, EN LOS QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO POR MEDIDA DE PUNTADA. EJEMPLO: NRO. 17, SURFILADO A MANO.
E	LOS TALLES COMPRENDIDOS ENTRE EL 44 Y 52, SE ABONARAN SEGÚN LA MEDIDA DEL TALLE 48.
F	MODELO O MEDIDA: SE ABONARA CON UN RECARGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) SOBRE EL TOTAL DEL PRECIO DE LA HECHURA.
G	LOS PRECIOS FIJADOS EN LA PRESENTE TARIFA CORRESPONDEN A ENCARGOS DE PRENDAS PREPARADAS Y DIBUJADAS, PUDIENDO ENTREGARSE SIN PREPARADO Y SIN DIBUJO, CON UN RECARGO DE UN DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE TARIFA.
H	LAS BLUSAS Y DESHABILLE TENDRAN UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE AUMENTO SOBRE LA PRESENTE TARIFA A EXCEPCION DEL PAGO DE CUELLO Y MANGAS, QUE SE RIGEN POR EL BASICO 115
I	SE ENTIENDE POR BLUSAS DE LENCERIA, A AQUELLAS QUE LLEVAN BORDADOS, PUNTILLAS, ENCAJES O ALFORZAS Y TODA AQUELLA OTRA QUE SE CONFECCIONE DENTRO DE LA RAMA DE LENCERIA, REQUISITOS QUE TAMBIEN RIGEN PARA LOS DESHABILLE.
J	LA COSTURA REALIZADA EN MAQUINA OVERLOCK, DEBERA SER INCLUIDA EN EL RENGLON BASICO NRO. 1, EN TODAS SUS CATEGORIAS.
K	SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/2 - *PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES*

SALARIO HORA: 39,22

PAÑUELOS: ROULE A MANO

BLANCO Y MANTELERIA

		EL METRO	
1	DE HILO, HASTA 4 MM. POR PUNTADA		20,74
2	DE HILO, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA		14,96
3	DE SEDA NATURAL, HASTA 4 MM. POR PUNTADA		26,17
4	DE SEDA NATURAL, DE 4 A 7 MM. POR PUNTADA		14,96
5	DE LINON, HASTA 4 MM. POR PUNTADA		19,38
6	DE ALGODÓN Y LINON, HASTA 6 MM. POR PUNTADA, SIN		10,20
7	IGUAL QUE EL ANTERIOR, RECORTADO		8,50
8	DE ALGODÓN, DE 6 MM. A 1 CM. POR PUNTADA		7,14
9	CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE HILO		2,04
10	POR CORTAR Y RECORTAR PAÑUELOS DE SEDA NATURAL,		1,36

NOTAS:

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN ENTRE TELAS PURAS: SEDA NATURAL, HILO PURO (BATISTA), RAYON PURO Y LANA PURA, SE REGIRA POR LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

CUANDO LAS MEZCLAS SEAN DE TELAS PURAS CON ALGODÓN, TENDRAN UN DESCUENTO DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SOBRE LOS PRECIOS DE LA PRESENTE TARIFA.

EL METRAJE SE CALCULA SOBRE EL TRABAJO TERMINADO

COSTURA A MAQUINA

	PAÑUELOS PARA SEÑORA:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
1	COSTURA BARATA DE 4 LADOS (X)	24/31	DOBLADO LIBRO		25,49
2	COSTURA MEDIANA DE 4 LADOS	23/31	PLANCHADOS		37,73
3	COSTURA FINA	24/31	PLANCHADOS		50,31
4 bis	ROULETTE	24/31	PLANCHADOS		57,11

	PAÑUELOS PARA HOMBRES:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
4	COSTURA BARATA DE 4 LADOS, DOBLADILLO 1/8 (X)	37/43	DOBLADO LIBRO		29,91
5	IGUAL AL ANTERIOR, DOBLADILLO 3/32 (X).	37/43	PLANCHADO LIBRO		37,05
6	IDEM, COSTURA MEDIANA DE 2 MM.	37/45	PLANCHADOS		50,31
7	DE SEDA, PARA BOLSILLOS DE 4 LADOS, DOBLADILLO 3/32	37/45	PLANCHADOS		53,71
8	COSTURA FINA	37/48	PLANCHADOS		82,26
9	ROULETTE	37/48	PLANCHADOS		94,50

	PAÑUELOS VARIOS:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
10	BATARAZ COMUN, 2 LADOS, DOBLADILLO 1/8.		DOBLADOS		32,97
11	IGUAL AL ANTERIOR		DOBLADOS		32,97
12	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS		40,11
13	IDEM, 3 LADOS		DOBLADOS		44,19
14	PLAYA ALGODÓN, 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32		PLANCHADOS		58,81
15	IDEM, 3 LADOS	71/90	PLANCHADOS		72,74
16	DE CUELLO, DE SEDA MOGOL 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS		75,80
17	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS		107,42
18	DE CUELLO, DE SEDA SURACH 2 LADOS, DOBLADILLO 3/32	71/90	PLANCHADOS		107,42
19	IDEM, 4 LADOS	71/90	PLANCHADOS		151,61

	SERVILLETAS Y REPASADORES:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
20	2 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS		25,49
21	IGUAL AL ANTERIOR	56/70	DOBLADOS		28,89
22	3 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS		29,91
23	IDEM	56/70	DOBLADOS		37,39
24	4 LADOS, TRABAJO COMUN	45/55	DOBLADOS		37,39
25	IDEM	56/70	DOBLADOS		44,19

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/2 - *PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES*

VAINILLADO A MAQUINA

	PAÑUELOS PARA SEÑORA:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
26	VAINILLA BARATA 3 1/2 PUNTADA POR CM	24/31	(X) DOBLADO LIBRO		32,63
27	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADA POR CM. (X)	24/31	PLANCHADO LIBRO		37,73
28	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	24/31	PLANCHADO LIBRO		50,31
29	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31	PLANCHADO FRANCES O		79,54
30	VAINILLA HILO, 6 1/2 PUNTADAS POR CM.	24/31			108,10

	PAÑUELOS PARA HOMBRES:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
31	VAINILLA BARATA, 3 1/2 PUNTADA POR CM	37/43	DOBLADO LIBRO		37,39
32	VAINILLA BARATA, 4 A 4 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/43	PLANCHADO LIBRO		46,91
33	IDEM	37/43	PLANCHADO FRANCES		50,31
34	VAINILLA MEDIANA, 5 A 6 PUNTADAS POR CM	37/45	PLANCHADO FRANCES O		68,67

	PAÑUELOS PARA HOMBRES:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
35	VAINILLA FINA, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS		93,82
36	VAINILLA HILO, 6 1/2 A 7 1/2 PUNTADAS POR CM.	37/45	PLANCHADOS		144,13

	PAÑUELOS PARA CUELLO:	MEDIDA	ACONDICIONAMIENTO	LA DOCENA	
37	DE ALGODÓN, VAINILLA COMUN	60/75	PLANCHADOS		100,96
38	IDEM	76/90	PLANCHADOS		115,58
39	DE SEDA, VAINILLA COMUN	70	PLANCHADOS		144,13
40	IGUAL AL ANTERIOR	80	PLANCHADOS		165,89
41	IGUAL AL ANTERIOR	90	PLANCHADOS		174,38
42	IGUAL AL ANTERIOR	100	PLANCHADOS		206,00

NOTAS:

(X) CUALQUIER MODIFICACION EN EL DOBLADO, PLANCHADO O ACONDICIONAMIENTO DE LOS ARTICULOS BARATOS, SE AGREGARA EN EL PRECIO, LA PARTE PROPORCIONAL AL COSTOS DE LOS MISMO.

(XX) SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/3 - *CORPIÑOS*

SALARIO HORA: 39,22

DISPOSICIONES GENERALES

1	LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SON POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO TOMARSE TODAS LAS COSTURAS DENTRO DE LA CLASIFICACION DESCRIPTA.
2	PARA PAGARSE EL PRECIO POR METRO DE COSTURA, SE TOMARA COMO BASE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: CORPIÑOS ANGOSTOS: CINTURA 80 CM CORPIÑOS SEMI-LARGOS: CINTURA 90 CM
3	EN EL PRECIO ESTA COMPRENDIDA LA COLOCACION DE LOS BRETELES CUANDO VAYAN UNIDOS AL CORPIÑO O SE DEN SEPARADOS PARA SU COLOCACION. CUANDO LOS BRETELES SEAN DESMONTABLES O CORREDIZOS, SE PAGARAN COMO ADICIONAL.
4	EN TODO CORPIÑO DE CONFECCION COMPLICADA DEBE CALCULARSE QUE LA OBRERA GANE COMO MINIMO EL SALARIO HORA
5	LOS CORPIÑOS DEBEN ENTREGARSE CON TODAS LAS PARTES CORTADAS Y A LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.
6	CUANDO LA OBRERA TENGA QUE CORTAR ALGUNA DE LAS PARTES, LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%). CUANDO LE DEN LA TELA PARA CORTARLO TOTALMENTE LA TARIFA TENDRA UN AUMENTO DEL CIEN POR CIENTO (100%)

CORPIÑOS

EN TELAS ORDINARIAS DE ALGODÓN:

	COSTURA A MAQUINA EL METRO	$
8	BATISTA, BRAMANTE, GRANITE, USO DOMESTICO	1,70
	EN TELAS CALIDAD SUPERIOR DE ALGODÓN:	
9	BATISTA FINA O SIMIL HILO, POPLIN, ALGODÓN CON SEDA TIPO BATIER, COUTILES Y OTROS	2,05
	EN TELAS DE ALGODÓN, SEDA, RAYON, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTICIALES Y SUS MEZCLAS:	
10	RASO, MALLA, SEDA FANTASIA O LISA	2,05

CORPIÑOS

LAS MISMAS TELAS COMBINADAS

	COSTURA A MAQUINA EL METRO	$
11	CON ENCAJE O TUL	2,72
12	CUANDO SEA TODO ENCAJE O TUL	3,05

CORPIÑO DOBLE TAPA

ESTEN O NO PATENTADOS, TENDRÁN UN AUMENTO DEL CINCUENTA (50%) SOBRE LOS PRECIOS DE COSTURA EN TODAS LAS CATEGORIAS. TODO CORPIÑO "DOBLE TAPA" QUE SE DE A CONFECCIONAR O FRACCIONADO TENDRA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE RECARGO EN TODAS SUS PARTES.

ADICIONALES

		$
A	BRETELES DESMONTABLES O CORREDIZAS, DOCENA DE PARES	16,32
B	BOTONES PARA COSER, LA DOCENA	3,06
C	PRESILLAS Y OJALES SENCILLOS, A MANO, C/U	1,02
D	PLANCHA: CORPIÑOS ANGOSTOS, LA DOCENA	8,16
E	PLANCHA: CORPIÑOS SEMI - LARGOS, LA DOCENA	10,88
F	PLANCHA: CORPIÑOS LARGOS, LA DOCENA	13,60
1	PREPARAR Y COLOCAR ARCOS CON PASADORES DE ELASTICOS O TELA EN LOS BUSTOS, C/U	5,78
2	COLOCAR ELASTICOS DE UNA SOLA PIEZA, ANCHO HASTA 4 1/2 CM. PARA UNIR BUSTOS, CADA CORPIÑO	2,38
3	EMPALMAR EL ELASTICO EN BRETELES, A MANO EL PAR	1,70
4	EMPALMAR EL ELASTICO EN BRETELES, A MAQUINA EL PAR	1,02
5	PASAR BALLENAS CORTADAS, LA DOCENA DE PARES.	2,72
BIS	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR A LAS TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO, LA DOCENA DE PARES	2,77
6	PASAR ELASTICO DE CINTA O GENERO EN LOS GANCHOS DE ATRÁS, LA DOCENA DE PARES	3,91
7	ATRAQUES A MANO EN LOS GANCHOS, LA DOCENA DE PARES.	10,84

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/3 - *CORPIÑOS*		
8	COLOCAR REFUERZO EN LOS ELASTICOS PARA AJUSTAR PRESILLA DE ELASTICO O TELA DE REFUERZO	1,01

ADICIONALES PARA CORPIÑOS RECAMIER

1	COSTURAS ACORDONADA CON REFUERZO DE TELA, HASTA TRES CORDONES POR BOMBE	6,12
2	TERMINACION CON CINTA EN EL BOMBE, PARA APLICAR ESPALDA.	1,02
3	COLOCAR CINTA PARA TERMINACION DEL ACORDONADO EN ARO, HASTA DOS CINTAS ELASTICAS PARA UNIR BUSTO Y CIERRE FINAL	6,46
4	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR	1,36
5	COSTURA ACORDONADA, RECTA O CURVA , EL METRO	2,38
6	COLOCAR ARCOS SIN FORRAR EN LA TAZAS DE LOS CORPIÑOS EN EL BIES COSIDO A TAL EFECTO.	2,38

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/4 - *FAJAS*

SALARIO HORA: 40,35

DISPOSICIONES GENERALES

1	ESTA TARIFA ES POR METRO DE COSTURA, DEBIENDO MEDIRSE TODAS LAS COSTURAS, APLICANDOSE LOS PRECIOS SEGÚN CORRESPONDA
2	PARA LAS FAJAS ESPECIALES DE MEDIDA, SE ABONARA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE RECARGO, SOBRE EL PRECIO DE LA PRESENTE TARIFA
3	LAS FAJAS DEBEN DARSE ENTERAMENTE CORTADAS A LA MEDIDA.
4	PARA MEDIR LAS COSTURAS SE TOMO COMO PROMEDIO BASE EL TALLE 78. CUANDO LA MEDIDA PASA DEL TALLE 90, TENDRA UN RECARGO DEL 10%
5	EN LAS FAJAS ORTOPEDICAS SE TOMARA COMO BASE EL TALLE 90. PASANDO DEL TALLE 110, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10%

EL METRO DE COSTURA:

1	FAJAS DE BRIN ORDINARIO O DRILL	1,71
2	FAJAS DE SOUTIL DE ALGODÓN LISO O CON DIBUJOS, ALGODÓN Y SEDA. TEJIDO RATIER, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	1,71
3	FAJAS DE ALGODÓN Y SEDA, TUL Y RAMO, FIBRAS SINTETICAS Y/O ARTIFICIALES Y SUS MEZCLAS.	2,39
4	FAJAS ORTOPEDICAS EN DRILL O BRIN ORDINARIO	1,71
5	FAJAS ORTOPEDICAS DE COUTIL	2,39

ADICIONALES

6	COLOCAR EL BUX (SIN CORTAR COSTURAS) C/U	2,73
7	BROCHES EN TIRAS, SI SE DAN SUELTOS C/U	1,03

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/5 - *BORDADO A MANO Y A MAQUINA PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES*

DISPOSICIONES GENERALES

EXCLUIDOS LOS RENGLONES DE LA TARIFA Nº 6/1- ARMADO DE LENCERIA - TODOS LOS TRABAJOS PARA BLANCO, LENCERIA Y AFINES PARA SEÑORAS, SEÑORITAS, NIÑAS Y BEBES EN GENERAL, DEBERAN ABONARSE DE ACUERDOALTIEMPO EMPLEADO EN LA EJECUCION DEL MODELO, A19 SEGÚN LOS SALARIOS FIJADOS PARA CADA ESPECIALIDAD.

1	TODO DADOR DE TRABAJO QUE DA BORDADO A DOMICILIO DEBERA, AL REALIZAR CADA NUEVO MODELO, CERTIFICAR CON LA FIRMA DE LA OPERARIA QUE EFECTUE EL ORIGINAL A MAQUINA A PEDAL O A MANO, EL TIEMPO REAL EMPLEADO CON INDICACIONES PERTINENTES A CALIDAD, CATEGORIA Y TODA INDICACION QUE SE ESTIME DE VALOR ACLARATORIO PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR SU EXACTITUD.
2	A TAL EFECTO SE LLEVARA UN REGISTRO DE FICHAS EN ORDEN NUMERICO, RUBRICADAS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN DONDE CONSTE EL MODELO, SU NUMERO DE ARTICULO, COPIA DE DIBUJO, CARACTERISTICA GENERALES, TELA EMPLEADA, CATEGORIA Y TODO DETALLE QUE ESTIME NECESARIO PARA EL MEJOR ENTENDIMIENTO DE LAS PARTES.
3	EN CASO DE DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LA OBRERA, QUE ESTIME NO SER EXACTO EL TIEMPO EMPLEADO EN EL MODELO ORIGINAL, ESTA FORMULARA EL RECLAMO ANTE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN, LA QUE RESOLVERA EN DEFINITIVA, PUDIENDO ORDENAR LA REPETICION DE LA PRUEBA EN LAS MISMAS CONDICIONES PRACTICADAS ORIGINARIAMENTE, BAJO LA FISCALIZACION.

EL DICTAMEN QUE RESULTE SERA OBLIGATORIO PARA EL DADOR DE TRABAJO Y TODAS LAS OBRERAS A QUIENES SE LE ENCOMIENDA DICHO TRABAJO.

TODA CLASE DE TELA
CATEGORIA UNICA

1	SALARIO HORA	41,88

NOTAS:

A	HILOS, AGUJAS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL EMPLEADO EN EL BORDADO, DEBERA SER PROVISTO POR EL DADOR DE TRABAJO A PRECIO DE COSTO.
B	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO ESTAN OBLIGADOS A EFECTUAR MAS TRABAJO QUE LOS ANOTADOS EN LA BOLETA DE ENCARGO O EN LA LIBRETA DE TRABAJO.
C	LOS TOMADORES DE TRABAJO NO SON RESPONSABLES POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS Y NO PEDIDOS EN LA LIBRETA DE TRABAJO, EN QUE DEBERA CONSTAR EL DETALLE COMPLETO DEL ENCARGO.
D	LAS TARIFAS FIJADAS CORRESPONDES A CARGOS DE PRENDA PREPARADAS Y DIBUJADAS. CUANDO SE ENTREGAN SIN PREPARADOS Y SIN DIBUJO, SE ABONARA UN RECARGO DEL 10% SOBRE EL PRECIO DEL BORDADO.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/6 - *LIGAS*

SALARIO HORA: 39,22

RENGLONES BASICOS:

		EL PAR
1	LIGA FORRADA, CON PUNTILLA	10,48
2	LIGA FORRADA, CON VIVO	10,82
3	LIGA FORRADA, SIMPLE	7,10

ADICIONALES

4	HACER Y COLOCAR FLOR CON MOÑITO	6,76
5	HACER Y COLOCAR FLOR Y ROSETA	6,76
6	HACER Y COLOCAR DOBLE FLOR UNIDA Y MOÑITO	9,47
7	POR CADA COSTURA MAS	2,37

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/7- *GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES*

ATRAQUE Y PROLIJAMIENTO DE PRENDAS COSIDAS CON MAQUINA OVERLOCK

SALARIO HORA: 40,42

1	ATRAQUES	2,52
2	PRENDAS PROLIJADAS	2,52
3	ETIQUETAS A MANO	17,64
4	ETIQUETAS A MAQUINA	8,57

NOTA: SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/8 - *REMALLADO DE BOINAS Y COLOCACION DE FORROS Y ETIQUETAS*

SALARIO HORA: 40,42

REMALLADO DE BOINAS DE UNA SOLA COSTURA

TITULOS	HASTA 15 DOCENAS	MAS DE 15 DOCENAS
	LA DOCENA	LA DOCENA
4.000	34,30	38,96
5/6.000	46,62	54,27
7/8.000	56,61	65,93
9/10.000	69,26	80,58
12.000	82,91	96,56
12.500	82,91	96,56
15.000	99,23	115,87
MAS DE 15.000	99,23	99,23

REMALLADO DE BOINAS DE DOS COSTURAS

4.000	46,95	51,94
5/9.000	62,93	70,26
7/8.000	75,25	84,24
9/10.000	89,57	99,89
12.000	107,55	119,87
12.500	107,55	119,87
15.000	127,53	142,18
MAS DE 15.000	153,50	182,85

NOTA: LOS SALARIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE TARIFA SE REFIEREN EXCLUSIVAMENTE PARA EL REMALLADO DE BOINAS, EXCLUYENDOSE EL REMALLADO DE FALLAS QUE TUVIERAN LAS MISMAS.
POR LA COLOCACION DE ETIQUETAS DE MICA Y DE CINTA EN BOINAS (DE CUALQUIER TIPO), SE FIJA LA RETRIBUCION POR DOCENA DE ETIQUETAS, EN $ 8,76

PARA LA CONFECCION DE LOS DISTINTOS TIPOS DE FORROS

			LA DOCENA
DE TAFETAS	DE:	21X21	31,30
DE RASO DURO	DE:	21X24	50,94
DE RASO BLANDO	DE:	21X21	36,63
DE CUADRITOS DE SEDA	DE:	08X14	15,32
DE ALGODÓN	DE:	21X21	3,33

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/9 - *GUANTES PARA SEÑORAS Y HOMBRES*

SALARIO HORA: 40,42

GUANTES DE SEÑORAS, LARGOS O CORTOS, COSIDOS A MANO

1- DE CUERO DE CABRA O GAMUZA:

		PAR DE GUANTES
A	EN PUNTO BASTILLA	86,34
B	EN PUNTO PAJARITO	106,40
C	EN PUNTO FESTON	106,40
D	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO DE CABRA	96,54

2- DE CUERO DE PECARI, JABALI O CARPINCHO:

		PAR DE GUANTES
E	EN PUNTO BASTILLA	93,14
F	EN PUNTO PAJARITO	112,52
G	EN PUNTO FESTON	144,47
H	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	103,34

GUANTES DE HOMBRES, COSIDOS A MANO
3- DE CUERO DE CABRA:

		PAR DE GUANTES
I	EN PUNTO BASTILLA	99,94
J	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	109,80

4- DE CUERO DE PECARI O JABALI O CARPINCHO:

		PAR DE GUANTES
K	EN PUNTO BASTILLA	112,52
L	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	122,71

5- DE TELA

		PAR DE GUANTES
M	EN PUNTO BASTILLA	95,18
N	COMBINADO CON TEJIDO Y CUERO	100,28

NOTA:EN LOS GUANTES QUE NO LLEVEN OJAL, NI BAGUE, NI VIVO, NI BOTON SE DESCONTARA EL TIEMPO EQUIVALENTE QUE CORRESPONDA EN CADA CASO POR PAR DE GUANTES, EXCEPTUADO EL BAGUE EN LOS GUANTES COMBINADOS EN TEJIDO Y CUERO, ARRIBA TARIFADOS.

ADICIONALES

	CADA PAR
OJAL	5,44
BAGUE	8,16
VIVO	12,24
BOTON	3,74
PIEL	12,24

TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713
CONFECCION EN TODO
EL AMBITO DEL PAIS
VIGENCIA DESDE 01/10/2015

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 6/10 - TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADONES Y CORTINAS EN GENERAL

SALARIO HORA: 39,22

TAPICERIA, COLCHAS, ALMOHADAS Y CORTINAS EN GENERAL

DISPOSICIONES GENERALES

LAS PRENDAS, PARA SU CLASIFICACION, SE IDENTIFICARAN EN DOS CATEGORIAS SEGÚN EL MATERIAL A EMPLEARSE

PRIMERA CATEGORIA: TELAS DE HILO O MEZCLA EN GENERAL - BROCATO - RASO DAMASCO - MATERIAL PLASTICO - VOILE - NYLON - CHINTZ - TAFETA SEDA - TODA CLASE DE TELAS CON MEZCLA DE RAYON, EXCEPTUANDO EL MOIRE Y LA FAYA FANTASIA - TELAS DE ALGODÓN COMO SER: RASOS

SEGUNDA CATEGORIA: MOIRE - FAYA FANTASIA Y TODAS LAS TELAS DE ALGODÓN LISAS Y ENTAMPADAS NO ESPECIFICADAS EN LA PRIMERA CATEGORIA.

COLCHAS, FUNDAS DE CAMA TURCA, LITERAS Y REPOSERAS, CORTINAS EN GENERAL

		POR METRO DE COSTURA			
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA	4,06	6,76	3,04	6,76
2	COSTURA CURVA O AL BIES	6,09	8,79	4,73	8,79
3	COSTURA APLICADA O RECORTADA	6,76	9,47	5,41	9,47

ALMOHADONES CON FAJAS O BANDAS

		POR METRO DE COSTURA			
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
1	COSTURA RECTA	5,41	6,76	3,72	6,76
2	COSTURA CURVA O AL BIES	7,44	8,79	6,09	8,79
3	COSTURA APLICADA O RECORTADA	8,12	9,47	6,76	9,47

ADICIONALES

		POR METRO DE COSTURA			
		1RA.CATEGORIA		2DA.CATEGORIA	
		MAQ.	MANO	MAQ.	MANO
A	POR CORTAR COLCHAS, C/U	27,05		20,29	
B	POR CORTAR ALMOHADONES, C/U	8,12		6,76	
C	BULLONE DE HASTA 15 CM. DE ANCHO, EL METRO	33,81			
D	CONEJITOS, EL METRO	30,43			
E	ZIG-ZAG, EL METRO	23,67			
F	TREBOL O FLOR, C/U	6,76			
G	BROCHES DE PRESION, C/U	3,04			
H	BOTONES, C/U	1,35			
I	OJAL, C/U	5,41			
J	SURFILADO, EL METRO	4,73			

NOTA: CUALQUIER ADICIONAL O PRENDA NO TARIFADA SE PAGARA POR EL TIEMPO EMPLEADO A RAZON DEL SALARIO.

TODO MATERIAL DE TRABAJO A EMPLEARSE EN LA CONFECCION DE PRENDA, DEBERA SER SUMINISTRADA POR EL DADOR DE TRABAJO, A EXCEPCION DEL HILO DE COSER.
LOS BORDADOS SE REGIRAN POR TARIFA DE SALARIOS Nº 6/5.
SE MEDIRA PARA SU TARIFADO TODA COSTURA QUE ESTE A LA VISTA.